



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 718 - 2019 GR. CUSCO/GR

Cusco, 11 DIC. 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO;

VISTO: El Informe N° 223-2019-GR CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 32-2019-GR CUSCO/GRDE/SGPIP de la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y el Memorandum N° 1709-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO del 14 de octubre 2019, establece en su **ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar el grupo de los 09 proyectos priorizados previamente aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 195-2016-CR/GRC.CUSCO, que cuentan con opinión favorable de la Contraloría detalladas en el anexo I que forma parte del presente Acuerdo de Consejo Regional y ratificadas en los Tinkuy descentralizados desarrollados por el Gobierno Regional del Cusco, para su financiamiento y ejecución en el marco del T.U.O. de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado;

Que, con Informe N° 32-2019-GR CUSCO/GRDE/SGPIP del 14 de noviembre 2019, el Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, se indica en el primer párrafo lo siguiente: "(...) adjunto a la presente propuesta de Resolución Ejecutiva Regional que aprueba la conformación del Comité de Coordinación y Monitoreo, así como el Comité de Evaluación para la implementación del Acuerdo Regional N° 198-2019-CR/CRC.CUSCO (...)";

Que, con Informe N° 223-2019-GR CUSCO/GRDE del 20 de noviembre 2019 el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Regional del Gobierno Regional Cusco, la propuesta de la Resolución Ejecutiva Regional de Conformación de Comité Técnico de Coordinación y Monitoreo de Obras por Impuestos, informe que en su segundo párrafo menciona lo siguiente "Que de conformidad con el Acuerdo Regional N° 198-2019-CR/CRC.CUSCO se ratifica los proyectos priorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 081-2018-CR/GRC. CUSCO que forman parte del TINKUY descentralizado, evaluados y expedientes para remitir a la Contraloría General de la República, en el marco del T.U.O. de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local, con la participación del sector privado". Señalando a los integrantes del Comité Técnico de Coordinación y Monitoreo de Obras por impuestos. Comité que será responsable de realizar las coordinaciones que sean necesarias para la implementación de los proyectos priorizados mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2019-CR/CRC.CUSCO;

Que, la Ley N° 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con la participación del Sector Privado, establece el marco normativo para que las empresas privadas suscriban convenios con los gobiernos regionales y/o locales para financiar y/o ejecutar proyectos de inversión, que deberán estar en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local;





Que, la precitada Ley en su artículo 5° señala que los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de Pro Inversión, así mismo indica que "Los procesos de selección a que se refiere el presente artículo se regirán por lo establecido en el reglamento de la presente Ley". Así mismo son de aplicación: los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia y transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, recogidos en la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 35° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece que para los efectos de obtener la asistencia técnica de Pro Inversión, bajo la modalidad de Asesoría o encargo, se requerirá el Acuerdo de Consejo Regional respectivo. En ambos casos Pro Inversión suscribirá los convenios de asistencia técnica con los Gobiernos Regionales.

Que, con los documentos del Visto, la Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, establece que es necesario establecer estrategias que permitan implementar y garantizar adecuadamente el Acuerdo Regional N° 198-2019-CR/GRC.CUSCO, mediante la conformación de un Comité de Coordinación y Monitoreo;

Que, el Informe N° 223-2019-GR CUSCO/GRDE del 20 de noviembre 2019 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la propuesta de Resolución Ejecutiva Regional para la Conformación del Comité Técnico de Coordinación y Monitoreo de Obras por Impuestos;

Estando al Memorándum N° 1709 -2019-GR CUSCO/GR CUSCO/ORAJ de fecha 03 de diciembre de 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR el Comité de Coordinación y Monitoreo responsable de realizar las coordinaciones necesarias para la implementación de los proyectos priorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2019-CR/CRC. CUSCO de Obras por Impuestos en el marco de los Tinkuy Descentralizados, el cual estará integrado de la siguiente manera:

RESPONSABLES:

Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada.

- Abog. Ivar Del Castillo Estrada.

Sub Gerente de Planeamiento.

- Econ. Nancy Yucra Mendoza.

Coordinadora.

Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada Coordinadora.





- Econ. Vania Barrionuevo Alosilla.

INTEGRANTES:

Sub Gerencia de Estudios de la Gerencia Regional de Infraestructura.

- Arq. Nicolás Leoncio Garay Caviedes.
- Arq. Bertha Paz Guillen.
- Ing. Erika Cuevas Muñoz
- Liz Llerena Gajigas.

Área Funcional de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

- Arq. Heiner Noriega Luna.
- Ing. Carlos Gil Barcena.
- Econ. Miluska Naveros Orosco.
- Ing. Carlos Silva Yabar.
- Econ. María Isabel Fernández García.

Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión.

- Arto. Daniel Renato García Ugarte.
- Ing. Fernando Enríquez Leiva.
- Ing. Norman Muñoz Echegaray.

Sub Gerencia de Programación de Inversiones del Gobierno Regional.

- Econ. Mirza Ramos Guerra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Coordinación y Monitoreo designados en el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, deberá instalarse inmediatamente después de ser notificados con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO TRANSCRIBIR la presente Resolución Ejecutiva Regional, a los integrantes del Comité de Coordinación y Monitoreo responsable de realizar las coordinaciones necesarias para la implementación de los proyectos priorizados mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 198-2019-CR/CRC. CUSCO de Obras por Impuestos en el marco de los Tinkuy Descentralizados, designados en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco y a los órganos técnico administrativos correspondientes de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA.
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

